

RESOLUCION N° 096/2020
CRESPO (E.R.), 06 de Marzo de 2020

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Martínez Juan Carlos y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Martínez Juan Carlos, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 82/100 (\$ 30.665,82) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ MARTÍNEZ JUAN CARLOS S/ MONITORIO APREMIO**" N° 3.049.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad Matricula N° 0, Partida Provincial N° 142.105, Plano de Mensura N° 0, Registro Municipal N° 3.224, Manzana N° 214, Parcela N° 08, Domicilio Parcelario en calle Sarmiento N° 1.924 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 09/06/2017) a la que se le adiciona la suma de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 03/100 (\$ 29.634,03) en concepto de intereses al 3,07% mensual desde el 09/06/2017 al 05/03/2020.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 85/100 (\$ 59.999,85).

Que el Sr. Martínez Juan Carlos, se compromete a abonar la suma indicada en Una cuota.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Martínez Juan Carlos, D.N.I. 21.770.635, quien se compromete a abonar la deuda, cuya suma asciende a Pesos Cincuenta y

Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 85/100 (\$ 59.999,85), en un solo pago.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.